



# 2 de junio

## Jornada Electoral

(domingo 2 de junio - día inhábil)

Conforme el Artículo 22 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

1



### Laboral

Conforme la Fracción IX del Artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, **es descanso obligatorio** aquellos días que determinen las leyes federales y locales electorales para efectuar la jornada electoral, misma que será el domingo 2 de junio.

### Financiero

Conforme la Fracción X del Artículo Primero de las Disposiciones de Carácter General (DOF 12/12/23), las entidades del sector financiero, sujetas a la supervisión de la CNBV, **cierran sus puertas y suspenden operaciones** los días sábado y domingo.

2



3



### Fiscal

Conforme el Artículo 12 del Código Fiscal de la Federación y mediante la Regla 2.1.6 de la RMF para el 2024 (DOF 29/12/23), **se considera inhábil para el cómputo de plazos, fijados en días**, los días sábado y domingo.

### Procesal

Para el Poder Judicial (Acuerdo 18/2013) y el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa (Acuerdo SS/1/2024), **se considera inhábil para el cómputo de plazos procesales y de descanso** de la SCJN, los días sábado y domingo.

4



Los trabajadores que presten servicio el día domingo 2 de junio tienen derecho, al margen del salario por el descanso obligatorio, **un salario doble por el servicio prestado** → Art 73 LFT. El Patrón debe dar el tiempo necesario para que el trabajador ejerza su voto → F IX Art 132 LFT.